



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23913
13 de mayo de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARTA DE FECHA 13 DE MAYO DE 1992 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a usted para referirme a lo que sigue,

He conocido que el día 11 de mayo en una reunión informativa con los periodistas el Sr. Giuliani, portavoz del Secretario General, fue preguntado acerca de qué impedía que el Consejo se reuniese para ocuparse de la solicitud que hube de presentarle el pasado 27 de abril.

Me sorprende la respuesta ofrecida por el vocero quien, según el Departamento de Información Pública, afirmó: "La carta se examinó en consultas, respondió el Sr. Giuliani, y el Consejo había decidido proseguir las consultas sobre la cuestión. Su posición se había transmitido al Representante Permanente de Cuba". Posteriormente ante una nueva pregunta sobre el tema, el Sr. Giuliani en forma más bien esotérica aludió a su falta de autoridad para revelar lo que sucediera en reuniones a puertas cerradas ("to reveal what happened in closed sessions").

Considero necesario hacer algunas precisiones.

Desde hace dos semanas, en plena conformidad con la Carta, he solicitado oficialmente que el Consejo de Seguridad se reúna para examinar las actividades terroristas que contra Cuba se llevan a cabo y que son promovidas, alentadas o toleradas por el Gobierno de los Estados Unidos incluyendo el ataque criminal contra el vuelo CU-455 el 6 de octubre de 1976.

Hasta ahora el Consejo de Seguridad no se ha reunido para tratar el asunto planteado por Cuba. En rigor el Consejo no ha celebrado ninguna reunión con posterioridad al 27 de abril (*). Resulta por tanto imposible que el Consejo haya tomado decisión alguna pues para decidir algo lo primero que tiene que hacer es, precisamente eso, reunirse.

Mi delegación rechaza, porque sería enteramente ilegal y tendría graves consecuencias para la Organización y sus Miembros, la idea de que el Consejo pueda adoptar decisiones mediante procedimientos distintos a sus reuniones oficiales. Esas reuniones son las únicas previstas en la Carta y el reglamento provisional del Consejo y no pueden ser sustituidas por ningún otro tipo de encuentro entre sus miembros.

El Consejo de Seguridad no es ni puede admitirse que sea transformado en una sociedad secreta ni en un club privado. Sus obligaciones dimanar de un mandato conferido a ese órgano por los Estados Miembros y es ante éstos, en consecuencia, que el Consejo debe responder por el cumplimiento de sus responsabilidades.

Ni el Representante Permanente de Cuba ni nadie ha conocido ni pudiera haber conocido de ninguna decisión adoptada por el Consejo con relación a mi carta del 27 de abril por la sencilla razón de que no existe ni ha podido existir decisión alguna a ese respecto.

Le reitero, Señor Presidente, mi solicitud contenida en mis cartas de abril 27 y mayo 8 y espero que sin más demora sea convocada la reunión del Consejo de Seguridad.

Solicito que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ricardo ALARCON DE QUESADA
Embajador
Representante Permanente de Cuba
ante las Naciones Unidas

(*) P.S. En realidad el Consejo se reunió ayer, por cinco minutos, para otro asunto.